



**Acta de la Tercera Sesión Ordinaria 2021
Comité de Transparencia de DICONSA, S.A. de C.V.**

Sesión Ordinaria celebrada mediante videoconferencia a las 13:05 horas del 08 de octubre de 2021, en la Ciudad de México, estuvieron presentes mediante plataforma virtual, de manera simultánea y sincronizada, los siguientes servidores públicos.		
Asistencia de Vocales	Gerente de lo Contencioso y Vocal Suplente del Titular de la Unidad de Transparencia	Lic. Rogelio Elizalde Menchaca
	Titular del Área de Responsabilidades y Vocal Suplente de la Titular del Órgano Interno de Control en DICONSA, S.A. de C.V.	Lic. Miguel Ángel Varela Arenas
	Gerente de Recursos Materiales y Servicios Generales y Vocal Suplente del Titular del Área Coordinadora de Archivos	Lic. Antonio Javier González Reynoso
Secretaria Técnica del Comité de Transparencia		Mtra. Erika Torres Godínez
Estuvieron presentes con carácter de invitados: Licenciado Agustín Alberto Ceballos Cristiani, Encargado del Despacho de la Coordinación General de Comunicación Social; licenciada Natalhie Campos Reales, Gerente de Desarrollo, Innovación y Tecnología; licenciado Mario Julio Córdova Sánchez, Subgerente de Supervisión y Participación Comunitaria en la Dirección de Operaciones; y la C. Yolanda Díaz Román, Prestador de Servicios Profesionales de la Dirección de Comercialización.		

DESARROLLO DE LA SESIÓN

1. El Vocal Suplente del Titular de la Unidad de Transparencia agradeció la asistencia a la **Tercera Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia de DICONSA, S.A. de C.V.**, asimismo informó que por motivo de la emergencia sanitaria del COVID 19 y las medidas que se desprenden del ACUERDO por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, de la Secretaría de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 31 de marzo del 2020, y el ACUERDO por el que se modifica el similar, publicado el 21 de abril de 2020. Sesión que se celebra de manera virtual, simultánea y sincronizada de conformidad con los artículos 43 y 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 64 y 65 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por lo que, siendo las 13:05 horas del día de la fecha, se declaró su inicio.

Enseguida el Vocal Suplente del Titular de la Unidad de Transparencia le solicitó a la Secretaria Técnica dar cuenta del quórum requerido legalmente para llevar a cabo la sesión, quien informó la asistencia del licenciado Miguel Ángel Varela Arenas, Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en Diconsa y Vocal Suplente de la Titular del Órgano Interno de Control en Diconsa y del licenciado Antonio Javier González Reynoso, Gerente de Recursos Materiales y Servicios Generales y Vocal Suplente del Titular del Área Coordinadora de Archivos, por lo que se contaba con el quórum requerido para llevar a cabo la sesión. Asimismo, informó sobre la asistencia de los representantes de la Unidad de Administración y Finanzas.





AGRICULTURA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



SEGALMEX
SEGURIDAD ALIMENTARIA MEXICANA

DICONSA

Comercial; la Dirección de Planeación, Evaluación y Proyectos; la Dirección de Operaciones; y la Coordinación General de Comunicación Social en su carácter de invitados.

Una vez verificado el quórum legal el Vocal Suplente del Titular de la Unidad de Transparencia declaró instalado el Comité de Transparencia en su Tercera Sesión Ordinaria y válidos los puntos vertidos en ella.

2. El Vocal Suplente del Titular de la Unidad de Transparencia manifestó que el Orden del Día, la carpeta y los acuerdos propuestos se enviaron con la debida anticipación a los integrantes del Comité e invitados, por lo que una vez que obtuvo la aprobación para obviar su lectura indicó a la Secretaria, asentar en el acta correspondiente el contenido del mismo, a la vez que dio paso a su votación, aprobando por **Unanimidad**, el siguiente:

Orden del Día

1. Declaración de quórum legal.
2. Lectura del orden del día.
3. Seguimiento de sesiones y acuerdos adoptados por el Comité de Transparencia del tercer trimestre de 2021.
4. Presentación del **Reporte de Avance de Actividades del Programa Anual de Desarrollo Archivístico (PADA) 2021** de Diconsa, S.A. de C.V. al 30 de septiembre de 2021.
5. Informe de **solicitudes de acceso a la información y datos personales**, del 01 de julio al 30 de septiembre de 2021.
6. Informe de **recursos de revisión** del 1º de julio al 30 de septiembre de 2021.
7. Informe por **denuncias de incumplimiento** al 30 de septiembre de 2021.
8. **Resultados de la verificación con efectos vinculantes del cumplimiento de las obligaciones de transparencia publicadas** en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT).
9. Resultados de la verificación a **respuestas de solicitudes de información 2020**.
10. Informe del **Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT)**, correspondiente a los artículos 70 y 71 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 68 y 69 Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, al 30 de septiembre de 2021.
11. Proyecto de respuesta substanciado por la Unidad de Administración y Finanzas, para **confirmar la inexistencia** de información requerida en la solicitud de folio **330012221000004**.
12. Proyecto de respuesta substanciado por la Subgerencia de Adquisiciones de la Unidad de Administración y Finanzas para **aprobar la versión pública** del contrato requerido en la solicitud con folio **330012221000005**.
13. Proyecto de respuesta substanciado por la Subgerencia de Organización y Evaluación de la Gerencia de Recursos Humanos adscrita a la Unidad de Administración y Finanzas para confirmar la **respuesta de Datos Personales** requerida en la solicitud registrada con folio **interno DICONSA-000003-2021**.
14. Asuntos Generales.
15. Cierre de Sesión.

3. El Vocal Suplente del Titular de la Unidad de Transparencia cedió el uso de la palabra a la Secretaria Técnica quien presentó el tema listado en el numeral 3 del Orden del Día, relativo a la presentación del **seguimiento de sanciones y acuerdos adoptados por el comité de transparencia**.





Señaló, que el Comité de Transparencia de Diconsa ha celebrado **06** sesiones extraordinarias del 1º de julio al 30 de septiembre de 2021, y **1** sesión ordinaria, asimismo, debido de las condiciones sanitarias derivadas de la pandemia COVID-19, las sesiones se han llevado a cabo de manera virtual, simultánea y sincronizada.

La Secretaria Técnica refirió que, el Comité de Transparencia de DICONSA emitió resolución sobre ampliaciones del plazo de respuesta, inexistencias de información e información clasificada como confidencial o reservada, en términos de las atribuciones conferidas por la Ley General y Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Asimismo, informó que todas las resoluciones fueron hechas del conocimiento de los particulares dentro de los plazos establecidos en la normatividad aplicable y fueron formalizadas por los integrantes del Comité, y a la fecha no cuenta con acuerdos en proceso.

El Vocal Suplente del Titular de la Unidad de Transparencia solicitó a los miembros del Comité comentarios sobre el informe presentado, los Vocales respondieron no contar con comentarios al respecto, en el mismo sentido el Vocal Suplente del Titular de la Unidad de Transparencia realizó su manifestación.

- 4. El Vocal Suplente del Titular de la Unidad de Transparencia cedió el uso de la palabra a la Secretaria Técnica quien presentó el tema listado en el **numeral 4** del Orden del Día, relativo a la presentación del **INFORME DE AVANCE DE ACTIVIDADES DEL PROGRAMA ANUAL DE DESARROLLO ARCHIVÍSTICO (PADA) 2021 DE DICONSA, S.A. DE C.V. AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021.**

La Secretaria Técnica señaló que el soporte documental fue entregado al Órgano Interno de Control en su carácter de Vocal del Comité. Asimismo, cedió el uso de la palabra a la representante del Área Coordinadora de Archivos, quien expuso lo siguiente:

En uso de la palabra, el representante del Área Coordinadora de Archivos informó que con base en lo establecido en el artículo 26 de la Ley General de Archivos se entregó el informe con su respaldo documental con el oficio DICONSA-UAF-B.021-2021 a la Unidad Jurídica respecto a estos avances del Programa Anual de Desarrollo Archivístico, que contiene las actividades, la integración del grupo interdisciplinario de valoración, el promover la capacitación del personal, la captura de expedientes en el módulo de gestión documental y las bajas documentales.”

El Vocal Suplente del Titular de la Unidad de Transparencia solicitó a los miembros del Comité comentarios sobre el informe presentado, los Vocales respondieron no contar con comentarios al respecto, en el mismo sentido el Vocal Suplente del Titular de la Unidad de Transparencia realizó su manifestación.

- 5. El Vocal Suplente del Titular de la Unidad de Transparencia cedió el uso de la palabra a la Secretaria Técnica quien presentó el tema listado en el **numeral 5** del Orden del Día, relativo a la presentación del **INFORME DE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y DATOS PERSONALES, DEL 1º DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021.**

En uso de la voz, la Secretaria Técnica manifestó que, en el tercer trimestre, del periodo comprendido entre el **01 de julio al 30 de septiembre del 2021** se recibieron **83** solicitudes de información y se contestaron **76** solicitudes en un tiempo promedio de **19.2** días hábiles. De las solicitudes recibidas **01** fue de acceso a **Datos Personales**, a la fecha de corte **08** solicitudes están en proceso de atención.





Tabla 3. Resumen de solicitudes de información
01 de julio al 30 de septiembre de 2021

Estatus de las solicitudes recibidas	Total
En proceso	7
Solicitudes terminadas	76
Total	50
Tiempo promedio de respuesta (días hábiles)	19.2

Meta 2021 (tiempo promedio de respuesta)	17.6 (resultado del cierre del ejercicio 2020)
---	---

Nota: no se contabilizan las tres solicitudes de prueba del mes de septiembre del INAI.

Asimismo, informó que a partir del 13 de septiembre del año en curso entró en operación el SISAI 2.0, el cual es un subsistema de la Plataforma Nacional de Transparencia, y a través de esta Plataforma se dará el trámite a todas las solicitudes de información. Refirió que, el INAI otorgó la capacitación para el uso del SISAI 2.0 en dos sesiones, la primera en el mes de mayo y la segunda en el mes de septiembre; y se realizaron 3 solicitudes de prueba como instrumento para verificar el funcionamiento del SISAI 2.0.

Concluyó informando que la Dirección General de Enlace con Organismos Públicos Autónomos, Empresas Paraestatales, Entidades Financieras, Fondos y Fideicomisos del INAI ha estado atendiendo las dudas y preguntas adicionales por parte de la Unidad de Transparencia, a través de asesorías personalizadas.

El Vocal Suplente del Titular de la Unidad de Transparencia solicitó a los miembros del Comité comentarios sobre el informe presentado, los Vocales respondieron no contar con comentarios al respecto, en el mismo sentido el Vocal Suplente del Titular de la Unidad de Transparencia realizó su manifestación.

- A continuación, el Vocal Suplente del Titular de la Unidad de Transparencia de Diconsa, solicitó a la Secretaria Técnica del Comité continuar con la presentación del numeral 6 del Orden del Día.

La Secretaria Técnica realizó la presentación del **INFORME DE RECURSOS DE REVISIÓN INTERPUESTOS DEL 1º DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021.**

Refirió que, en el periodo que durante el tercer trimestre de 2021 no se recibieron nuevos recursos de revisión, y fueron resueltos **04** recursos de revisión en contra de Diconsa, con motivo de la respuesta otorgada al mismo número de solicitudes de información:





Número de recurso de revisión	1 -RRA 6826/2021
Solicitud impugnada	<p>201500006821</p> <p>"SE SOLICITA ACCESO A CUALQUIER DOCUMENTO QUE ESTABLEZCA CUALQUIER TIPO DE RELACIÓN DE DICHA ENTIDAD CON LAS SIGUIENTES ORGANIZACIONES RED NACIONAL DE TORTILLERÍAS NUESTRO MAÍZ, ASISTENCIA PRODUCTIVA PARA EL SECTOR RURAL, S.A. DE CV. Y/O APROSER, INDUSTRIALIZADORA MAICES MEXICANOS, S.A. DE C.V. Y/O IMMEX, SERVICIOS INTEGRALES DE ALMACENAMIENTO Y COMERCIALIZACIÓN DE MÉXICO, S.A. DE C.V. Y/O SIACOMEX, SERVICIOS INTEGRALES PARA EL DESARROLLO CAMPESINO, S.C. Y/O SERVIR Y COMERCIALIZADORA VALLE HERMOSO S.A. DE C.V. Y/O COVAHESA DE 2017 A LA FECHA." (sic)</p>
Motivo del Recurso	"No realizan búsqueda exhaustiva, en su caso, tampoco declaran formalmente la inexistencia." (sic)
Sentido de la Resolución	<u>Confirma la respuesta otorgada por DICONSA.</u>

Número de recurso de revisión	2- RRA 7037/2021
Solicitud impugnada	<p>201500006921</p> <p>"Solicito en un formato Excel, se proporcione la relación de servidores públicos que hubiera causado baja de la Entidad (por cualquier motivo) incluyendo el monto pagado (por liquidación o finiquito según corresponda), pendiente o en proceso de pago por cada persona servidora pública del mes de diciembre a la fecha en la que ingresa la presente solicitud. Dicha relación, deberá contener: Nombre, nivel, fecha de término de la relación laboral (cualquiera que haya sido el motivo), fecha de pago (en el caso de bajas recientes señalar el estatus del pago), en los casos que hayan transcurrido más días de los señalados en la Ley Federal de Trabajo se deberá fundar y motivar mediante una nota aclaratoria dicho incumplimiento.</p> <p>No se omite mencionar que la relación deberá incluir la información de sus respectivos OIC, sin que se pretenda declarar incompetencia toda vez que la normatividad federal en la materia prevé que las Entidades deben dotar a los OIC de los recursos necesarios (de cualquier tipo) para el ejercicio de sus funciones, con independencia de que dependan estructuralmente de la SFP, por lo que se advierte que las Direcciones de RRHH u homologas de esas Entidades cuentan con dicha información." (sic)</p>
Motivo del Recurso	"La persona recurrente se quejó con la entrega de información incompleta." (sic)
Sentido de la Resolución	<u>Sobresee</u>





<p>Número de recurso de revisión</p>	<p>3- RRA 7563/2021</p>
<p>Solicitud impugnada</p>	<p>2015000007021</p> <p>"Se solicita lo siguiente</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Listado de sesiones ordinarias y extraordinarias que haya celebrado el Comité de Transparencia en DICONSA, LICONSA Y SEGALMEX, señalando nombre y cargo de los servidores públicos participantes que asistieron como integrantes del Comité es decir Área de Archivos, Transparencia y OIC 2. Versión pública de las actas del Comité de Transparencia en las que haya participado el C. Oscar Navarro Gárate en su calidad de representante del área Coordinadora de Archivos o, en su caso quien este haya designado para tal efecto. 3. Versión pública de las actas en las que haya participado el C. Pablo Montes Utrera, Titular de los OIC en DICONSA, LICONSA y SEGALMEX. <p>3. Justificación normativa en los casos en los que el Comité de Transparencia haya sesionado sin alguno de sus miembros o sus respectivas suplencias, dado que la fracción III del artículo 64 señala con meridiana claridad En el caso de la Administración Pública Federal, los Comités de las dependencias y entidades se integrarán de la siguiente forma</p> <ol style="list-style-type: none"> I. El responsable del área coordinadora de archivos o equivalente; II. El titular de la Unidad de Transparencia, y III. El titular del Órgano Interno de Control de cada dependencia o entidad. <p>En su caso, se se cuenta con la autorización del INAI para integrar su Comité de forma distinta a la señalada.</p> <p>LO ANTERIOR, SE SOLICITA DADO EL INCUMPLIMIENTO DE LA FRACCIÓN XXIX RELATIVA A LA OBLIGACIÓN DE PUBLICAR LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LAS ACTAS Y RESOLUCIONES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA." (sic)</p>
<p>Motivo del Recurso</p>	<p>"Se omitió dar respuesta a los siguientes puntos de la solicitud original:</p> <p>Versión pública de las actas del Comité de Transparencia en las que haya participado el C. Oscar Navarro Gárate en su calidad de representante del área Coordinadora de Archivos o, en su caso quien este haya designado para tal efecto y Versión pública de las actas en las que haya participado el C. Pablo Montes Utrera, Titular de los OIC en DICONSA, LICONSA y SEGALMEX.</p> <p>Al efecto, el artículo 20 de la LGTAIP señala que Ante la negativa del acceso a la información o su inexistencia, el sujeto obligado deberá demostrar que la información solicitada está prevista en alguna de las excepciones contenidas en esta Ley o, en su caso, demostrar que la información no se refiere a alguna de sus facultades, competencias o funciones.</p> <p>O en su caso:</p> <p>Artículo 139. La resolución del Comité de Transparencia que confirme la inexistencia de la información solicitada contendrá los elementos mínimos que permitan al solicitante tener la certeza de que se utilizó un criterio de búsqueda exhaustivo, además de las</p>





Número de recurso de revisión	3- RRA 7563/2021
	<i>circunstancias de tiempo, modo y lugar que generaron la inexistencia en cuestión y señalará al servidor público responsable de contar con la misma." (sic)</i>
Sentido de la Resolución	<u>Confirma la respuesta otorgada por DICONSA.</u>

Número de recurso de revisión	4- RRD 965/2021
Solicitud impugnada	2015000018120 <i>Datos Personales</i>
Motivo del Recurso	<i>"La parte recurrente se encuentra inconforme pues el sujeto obligado no ha dado respuesta al correo mediante el cual solicita una cita para recoger la información solicitada." (sic)</i>
Sentido de la Resolución	<u>Sobresee</u>

7. El Vocal Suplente del Titular de la Unidad de Transparencia cedió el uso de la palabra a la Secretaria Técnica quien presentó el tema listado en el numeral 7 del Orden del Día, relativo a la presentación del **INFORME DE DENUNCIAS POR INCUMPLIMIENTO A OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021.**

En uso de la palabra, la Secretaria Técnica informó que el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales solicitó, en el mes de abril, la difusión de las Denuncias por Incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia de la entidad, mismo que se publica en el sitio de internet de DICONSA y para lo cual se cuenta con el apoyo de la Gerencia de Sistemas. Cabe mencionar, que se publica la información una vez que se cuenta con la resolución firme por parte del INAI.

2021	DIT 0374/2021	Incumplimiento de la fracción XXXIX, relativa a las actas y resoluciones del Comité de Transparencia de los sujetos obligados	Infundada	23/junio/2021	https://sipot.diconsa.gob.mx/sites/ut/UT/DIT-2021/DIT-0374-2021-DICONSA-INFUN-VF-certificada.pdf	En el mes de junio el INAI emitió una resolución sobre una denuncia presentada en contra de DICONSA, S.A. de C.V.
------	------------------	---	-----------	---------------	---	---

El Vocal Suplente del Titular de la Unidad de Transparencia solicitó comentarios a los miembros del Comité sobre el informe presentado, al respecto el Vocal Suplente de la Titular del Órgano Interno de Control en Diconsa y el





Vocal Suplente del Titular del Área Coordinadora de Archivos manifestaron no contar con comentarios, del mismo modo el Vocal Suplente del Titular de la Unidad de Transparencia realizó la manifestación en el mismo sentido.

- 8. A continuación, el Vocal Suplente del Titular de la Unidad de Transparencia de Diconsa, solicitó a la Secretaria Técnica del Comité continuar con la presentación del numeral 8 del Orden del Día.

La Secretaria Técnica realizó la presentación de los **RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN CON EFECTOS VINCULANTES DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA PUBLICADAS EN EL SISTEMA DE PORTALES DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA (SIPOT).**

En uso de la voz, señaló que con fecha 31 de agosto se recibió el **Acuerdo de incumplimiento de la verificación vinculante** realizada por el INAI en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de DICONSA, S.A. de C.V.

Resultados por Dictamen	Evaluación Final
Primer Dictamen (17 de mayo de 2021).	91.23 %
Segundo Dictamen (05 de julio de 2021).	93.13 %
Evaluación Final (Tercer Dictamen) 09 de agosto de 2021)	96.37 %

La Secretaria Técnica informó que, el Pleno del INAI indicó **que no se colmó la totalidad de los requerimientos formulados**, por lo que determinó el incumplimiento parcial de las obligaciones de transparencia comunes y específicas establecidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Refirió que, conforme a los resultados alcanzados en cada dictamen los cuales fueron aumentando los calores porcentuales hasta alcanzar 96.37 puntos porcentuales, quedando por cumplir 3.63 puntos porcentuales, de los 100 estimados, **el Pleno del INAI determinó que no se impondrá medida de apremio.**

Asimismo, mencionó que con el incumplimiento parcial se lesionó el derecho de acceso a la información e **instó a Diconsa, S.A. de C.V. a que en los siguientes periodos de actualización de las obligaciones de transparencia, cumpla con todas y cada una de las obligaciones de transparencia**, de conformidad con lo previsto en la norma aplicable.

El Vocal Suplente del Titular de la Unidad de Transparencia solicitó comentarios a los miembros del Comité sobre el informe presentado, al respecto el Vocal Suplente de la Titular del Órgano Interno de Control en Diconsa, recordó que el comentario que se realizó cuando se vio este tema en la sesión pasada, fue que se exhortara a las áreas de Diconsa a cumplir con las obligaciones de transparencia para que en las próximas evaluaciones la calificación o el porcentaje de atención estuviera más cerca al 100%".

El Vocal Suplente del Titular de la Unidad de Transparencia indicó que se toma nota y provereemos instando a las áreas responsables que cumplan con una mayor efectividad de ser posible al 100%, para obtener una calificación aprobatoria en su totalidad, la cual servirá de ejemplo.





9. A continuación, el Vocal Suplente del Titular de la Unidad de Transparencia de Diconsa, solicitó a la Secretaría Técnica del Comité continuar con la presentación del numeral 9 del Orden del Día.

La Secretaría Técnica presentó el informe de **RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN A RESPUESTAS DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN 2020**.

Señaló, que el **resultado global** de la evaluación realizada por el INAI fue de **75.58 por ciento**, el cual corresponde a la evaluación realizada a 15 solicitudes de acceso a la información de 2020. Asimismo, manifestó que el INAI evaluó cinco atributos en las solicitudes de información y emitió recomendaciones, con la finalidad de que sean tomadas en consideración en la atención de las solicitudes de información de la entidad.

Atributos				
ACCESIBILIDAD	CONFIABILIDAD	VERIFICABILIDAD	VERACIDAD	OPORTUNIDAD
71.67%	81.67%	72.73%	87.88%	86.67%

Recomendaciones en accesibilidad

1. Deberá cuidar que los documentos cumplan con lo establecido en los lineamientos que los sujetos obligados deben seguir al momento de generar información, en un lenguaje sencillo, con accesibilidad y traducción a lenguas indígenas disponibles.
2. Deberá procurarse que los archivos enviados no estén dañados y puedan abrirse.
3. Deberá indicar la fuente y forma en que se puede consultar, reproducir o adquirir la información en internet.
4. Deberá cuidar que la fuente y forma ofrecida para consultar la información en internet efectivamente dé acceso.
5. Deberá entregar bases de datos que permitan la reutilización de la información procurando ofrecerla en formato de datos abiertos.

Recomendaciones en confiabilidad

1. Deberá contestar puntualmente y parte por parte cada uno de los requerimientos de la solicitud.

Recomendaciones en verificabilidad

1. Deberá procurar que los documentos emitidos contengan el nombre y cargo de la(s) persona(s) responsable(s) de la Unidad de Transparencia o del área encargada de emitir la información

Recomendaciones en veracidad

1. Deberá cuidarse que los documentos que se presenten sean congruentes y no presenten contradicciones entre ellos mismos.

Recomendaciones en oportunidad (notoria incompetencia)

1. Las respuestas deberán emitirse de acuerdo a los plazos que marca la ley.





Concluyó, mencionando que en la tercera mesa de trabajo del SIPOT, celebrada el 28 de septiembre de 2021 se dieron a conocer dichas recomendaciones con la finalidad de que sean incorporadas en la respuesta que emitan a las solicitudes de DICONSA.

El Vocal Suplente del Titular de la Unidad de Transparencia solicitó comentarios a los miembros del Comité sobre el informe presentado, al respecto el Vocal Suplente de la Titular del Órgano Interno de Control en Diconsa y el Vocal Suplente del Titular del Área Coordinadora de Archivos manifestaron no contar con comentarios, del mismo modo el Vocal Suplente del Titular de la Unidad de Transparencia realizó la manifestación en el mismo sentido.

- 10. El Vocal Suplente del Titular de la Unidad de Transparencia cedió el uso de la palabra a la Secretaria Técnica quien presentó el tema listado en el numeral 10 del Orden del Día, relativo a la presentación del **INFORME DEL SISTEMA DE PORTALES DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA (SIPOT), CORRESPONDIENTE A LOS ARTÍCULOS 70 y 71 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y DE LOS ARTÍCULOS 68 y 39 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021.**

La Secretaria Técnica informó que, en relación a la carga de información del SIPOT, las unidades administrativas de DICONSA, publicaron la información correspondiente al mes de junio de 2021; asimismo, para algunas fracciones corresponde la obligación de publicar de manera anual y otras cada semestre, conforme al Lineamiento Técnico General y Federal aplicable.

Resultados de la carga de información del SIPOT

Unidad administrativa	Registros publicados Segundo Trimestre ¹	Total de formatos
Dirección de Administración y Recursos Humanos	623,228	21
Dirección de Finanzas	11,040	9
Dirección de Comercialización	10,371	4
Dirección de Desarrollo	72	7
Dirección de Operaciones	45	8
Unidad Jurídica	48	3
Coordinación General de Comunicación Social	5	3
Sucursales	3,517	4
Unidad de Transparencia	116	12





Unidad administrativa	Registros publicados Segundo Trimestre ¹	Total de formatos
Secretaría de la Función Pública (Declaraciones patrimoniales)	4,100	1
TOTAL	652,542	--

Refirió que, la actualización del tercer trimestre de 2021 se está llevando a cabo por parte de las unidades administrativas de DICONSA, y la fecha legal para concluir con la misma es el 30 de octubre del año en curso. Asimismo, se solicitó a las áreas que concluyan de manera anticipada el día 22 de octubre con el fin de evitar contratiempos por la saturación de la Plataforma Nacional de Transparencia.

Acciones en materia de transparencia (SIPOT)

La Secretaria Técnica señaló que en seguimiento al Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia, en el SIPOT, y adicional a lo reportado en la Segunda Sesión Ordinaria de este Comité, el 28 de septiembre del año en curso se llevó a cabo la Tercera mesa de trabajo SIPOT, convocada por la Unidad de Transparencia, efectuada mediante una videoconferencia en la que se dio a conocer a las unidades administrativas de Diconsa, tanto de oficinas centrales como de Sucursales, los resultados de la evaluación de respuestas a solicitudes de información, asimismo, se resaltaron las políticas relevantes que deben tomarse en cuenta para la publicación de la información en el SIPOT, esto con la finalidad de mejorar la calidad de la información que se publica en el SIPOT. Concluyó, enfatizando que, es responsabilidad de los titulares del área los contenidos de la información que se publica tal y como lo señalan los Lineamientos correspondientes.

El Vocal Suplente del Titular de la Unidad de Transparencia solicitó comentarios a los miembros del Comité sobre el informe presentado, al respecto el Vocal Suplente de la Titular del Órgano Interno de Control en Diconsa y el Vocal Suplente del Titular del Área Coordinadora de Archivos manifestaron no contar con comentarios, del mismo modo el Vocal Suplente del Titular de la Unidad de Transparencia realizó la manifestación en el mismo sentido.

11. A continuación, el Vocal Suplente del Titular de la Unidad de Transparencia de Diconsa, solicitó a la Secretaria Técnica del Comité continuar con la presentación del numeral 11 del Orden del Día.

La Secretaria Técnica realizó la presentación del proyecto de respuesta substanciado por la Unidad de Administración y Finanzas, para confirmar la inexistencia de información requerida en la solicitud de información con folio 330012221000004.

En esta solicitud de información se requirió a DICONSA lo siguiente:

“Se solicita la siguiente información en versión pública de cada uno de los siguientes servidores públicos que laboran o laboraron en Segalmex y/o Diconsa y/o Liconsa

**Ángela Bautista Salazar
Ricardo Avilés Morales
Gerardo Mollinedo Beltrán**





AGRICULTURA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



SEGALMEX
SEGURIDAD ALIMENTARIA MEXICANA

DICONSA

Fecha de alta del trabajador

Contrato o contratos generados mediante esquema de subcontratación o contratación interna de enero de 2020 a septiembre de 2021

Situación actual tras la sustitución patronal y vigencia del contrato a la respuesta del presente (segunda quincena de septiembre de 2021)

Motivo de la contratación

Puesto o puestos que ha tenido el servidor público dentro del organismo

Salario mensual y modificaciones en caso de haberlas

Currículo vitae que justifica la contratación

Actividades específicas para las que fue contratado

Supervisor o jefe inmediato durante el periodo de la contratación

Planes de trabajo en los que ha intervenido el servidor público

Actividades realizadas durante el ejercicio de su encargo comprobables mediante entregables obtenidos

Descripción amplia de los entregables, grado de avance y porcentaje de participación del servidor público

Cuentas de correo institucional asignadas y fecha de asignación

Lugar físico asignado para trabajar y resguardos correspondientes

Material de trabajo, equipo de cómputo asignado y resguardos correspondientes" (sic)

La Secretaria Técnica informó que la modalidad de entrega de la información elegida por el solicitante es **Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la Plataforma Nacional de Transparencia**. Asimismo, señaló que, dada la naturaleza de los contenidos de información requeridos por el particular, con fundamento en el artículo 133 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia turnó la solicitud a la Unidad de Administración y Finanzas.

El Vocal Suplente del Titular de la Unidad de Transparencia solicitó comentarios a los miembros del Comité sobre la respuesta otorgada a la solicitud de información, al respecto el Vocal Suplente de la Titular del Órgano Interno de Control manifestó que previo a su pronunciamiento cede el uso de la voz a la Maestra Erika Torres, dado que le parece que van en el mismo sentido. El Vocal Suplente del Titular de la Unidad de Transparencia solicitó primero la intervención del Vocal Suplente de la Titular del Órgano Interno de Control en Diconsa, quién manifestó que consideraría pedir un alcance a la Unidad de Administración y Finanzas relacionado con la búsqueda, porque ellos la acotan a los contratos de la solicitud de información que es del 20 de enero al 25 de septiembre, pero que ellos lo manifiesten, que su búsqueda fue exhaustiva, en ese sentido serían sus comentarios. El Vocal Suplente del Titular de la Unidad de Transparencia señaló que se toma en consideración y se acatarán en la definición de esto. A continuación la Secretaria Técnica indicó que el comentario por parte de Transparencia también va en el mismo sentido, abundó señalando que dentro del oficio con el que está contestando la Unidad de Administración y Finanzas, precisen el periodo de la búsqueda de la información y con ello dar certeza al particular del periodo del cual se realizó la búsqueda exhaustiva, si bien es cierto que da algunos elementos el peticionario en el planteamiento de las preguntas que está formulando, es necesario reiterarlo para que quede la respuesta completa y no dejarle abierto al peticionario la posibilidad de que no se atiende, al no precisar el periodo en el cual se realizó la búsqueda la información.

El Vocal Suplente del Titular de la Unidad de Transparencia cuestionó al representante de la Unidad de Administración y Finanzas esta necesidad, con el propósito de que se obliguen a hacer entrega de la información.





AGRICULTURA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



SEGALMEX
SEGURIDAD ALIMENTARIA MEXICANA

DICONSA

este oficio en alcance, abarcando los aspectos ya puntualizados por el Órgano Interno de Control y por esta Unidad de Transparencia, por lo que se le preguntó si está en posibilidad de dar cumplimiento a este requerimiento; el representante de la Unidad de Administración y Finanzas, quien es el Vocal Suplente del Titular del Área Coordinadora de Archivos manifestó que si se entrega y que una persona acudiría con la Secretaría Técnica sólo para confirmar los términos en los que debe darse la respuesta, misma que tendrá que ser por el área de Recursos Humanos.

No habiendo más comentarios al respecto, el Vocal Suplente del Titular de la Unidad de Transparencia solicitó la votación sobre los acuerdos propuestos, los cuales fueron aprobados por **Unanimidad** en los siguientes términos:

Acuerdo 01/Ord_03/21

PRIMERO. Entrega de respuesta. De conformidad con el artículo 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia proporcionará al particular los oficios de respuesta emitidos por el Subgerente de Organización y Evaluación, con el que se da respuesta a la solicitud de información registrada en la Plataforma Nacional de Transparencia con folio **330012221000004**.

Acuerdo 02/Ord_03/21

SEGUNDO. Inexistencia. La Unidad de Transparencia informará al particular que el Comité de Transparencia **confirma la inexistencia de la información** requerida en la solicitud de mérito, lo anterior con fundamento en los artículos 65, fracción II, 130, penúltimo párrafo, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Asimismo, se hace del conocimiento del solicitante que la información que requiere de LICONSA y SEGALMEX podrá presentar su solicitud de información ante las unidades de transparencia de estos sujetos obligados, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia. Los enlaces electrónicos de sus sitios de internet son los siguientes <https://www.gob.mx/liconsa> y <https://www.gob.mx/segalmex>, respectivamente.

Acuerdo 03/Ord_03/21

TERCERO. Entrega del acuerdo emitido por el Comité de Transparencia. La Unidad de Transparencia entregará al particular el acuerdo aprobado por el Comité de Transparencia de Diconsa, S.A. de C.V., atendiendo a lo dispuesto en el artículo 65 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Acuerdo 04/Ord_03/21

CUARTO. Plazo de notificación. Conforme a lo señalado en los artículos 61 fracción V y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia notificará al particular la presente resolución, en una fecha **no posterior al 12 de octubre de 2021**.

12. El Vocal Suplente del Titular de la Unidad de Transparencia cedió el uso de la palabra a la Secretaría Técnica quien presentó el tema listado en el numeral 12 del Orden del Día, relativo a al proyecto de resolución





substanciado por la Subgerencia de Adquisiciones de la Unidad de Administración y Finanzas para aprobar la versión pública del contrato requerido en la solicitud con folio 330012221000005.

“Solicito copia simple en versión pública del contrato con código de expediente 1926121 firmado entre Diconsa y la empresa AGFZ CONSULTORES S.C., cuyo objeto fue la ‘capacitación en actualización de la Resolución Miscelánea Fiscal 2019’.

El contrato no se encuentra disponible en la Plataforma Nacional de Transparencia, por lo que no se puede consultar por ese medio.”

La Secretaria Técnica señaló que la modalidad de entrega de la información elegida por el solicitante fue **Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la Plataforma Nacional de Transparencia**. Asimismo, refirió que, dada la naturaleza de los contenidos de información requeridos por el particular, con fundamento en el artículo 133 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia turnó la solicitud a la Unidad de Administración y Finanzas.

El Vocal Suplente del Titular de la Unidad de Transparencia solicitó comentarios a los miembros del Comité sobre la respuesta otorgada a la solicitud de información, al respecto el Vocal Suplente de la Titular del Órgano Interno de Control manifestó no contar con comentarios, del mismo modo el Vocal Suplente del Titular de la Unidad de Transparencia realizó la manifestación en el mismo sentido.

No habiendo comentarios al respecto, el Vocal Suplente del Titular de la Unidad de Transparencia solicitó la votación sobre los acuerdos propuestos, los cuales fueron aprobados por **Unanimidad** en los siguientes términos:

Acuerdo 05/Ord_03/21

PRIMERO. Entrega de respuesta. De conformidad con el artículo 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia proporcionará al particular el oficio de respuesta y el contrato CSC/587/201 en versión pública, con lo que se da por atendida la solicitud de información, registrada en la Plataforma Nacional de Transparencia con folio 330012221000005.

Acuerdo 06/Ord_03/21

SEGUNDO. Clasificación de información como confidencial. La Unidad de Transparencia informará al particular que el Comité de Transparencia **confirma la confidencialidad** de los datos personales y bancarios, de conformidad con el artículo 113, fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por tratarse de información que identifica o hace identificable a las personas (número de pasaporte), así como información patrimonial del proveedor (datos bancarios).

Acuerdo 07/Ord_03/21

TERCERO. Entrega del acuerdo emitido por el Comité de Transparencia. La Unidad de Transparencia entregará al particular el acuerdo aprobado por el Comité de Transparencia de Diconsa, S.A. de C.V., atendiendo a lo dispuesto en el artículo 65 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.





Acuerdo 08/Ord_03/21

CUARTO. Plazo de notificación. Conforme a lo señalado en los artículos 61 fracción V y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia notificará al particular la presente resolución, en una fecha **no posterior al 13 de octubre de 2021.**

- 13. El Vocal Suplente del Titular de la Unidad de Transparencia cedió el uso de la palabra a la Secretaria Técnica quien presentó el tema listado en el numeral 13 del Orden del Día, relativo a al proyecto de respuesta substanciada por la **Subgerencia de Organización y Evaluación de la Gerencia de Recursos Humanos** adscrita a la **Unidad de Administración y Finanzas** para confirmar la **respuesta otorgada sobre Datos Personales** requerida en la solicitud registrada con folio interno **DICONSA-000003-2021**. Se indicó que, la modalidad de entrega de la información elegida por el solicitante es **Copia certificada**. Asimismo, informó que, dada la naturaleza de los contenidos de información requeridos por el particular, con fundamento en el artículo 133 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se turnó la solicitud a la Unidad de Transparencia a la Unidad de Administración y Finanzas.

El Vocal Suplente del Titular de la Unidad de Transparencia solicitó comentarios a los miembros del Comité sobre la respuesta otorgada a la solicitud de información, al respecto el Vocal Suplente de la Titular del Órgano Interno de Control manifestó que con fundamento en el criterio 02/21 donde dice en caso de entregar datos personales respecto de la inexistencia dos tantos, si sería conveniente que la Unidad de transparencia pedirle un alcance a la Unidad de Administración y Finanzas donde precise las fuentes de búsqueda y periodo para que sea homogénea.

La Secretaria Técnica señaló que en el tratamiento de las solicitudes no únicamente de datos personales, es necesario que las unidades administrativas precisen cuáles son esas fuentes que consultaron para realizar la búsqueda de la información ya que no basta que digan que se realiza una búsqueda de información en los expedientes físicos y/o electrónicos que tenga la entidad, en el caso particular que refiere a Recursos Humanos así como lo señalaron en otra solicitud de información, hacen referencia a que las búsquedas las realizan en el Sistema Integral de Recursos Humanos, así como en las bases de datos que tienen de los Prestadores de Servicios Profesionales o en su caso acudir al expediente físico en donde se podría encontrar la información del servidor o de los ex servidores públicos que sean objeto de solicitudes de información, ya sea porque están realizando el ejercicio de sus derechos ARCO o porque a través de una solicitud de acceso a la información podrían los interesados u otros particulares acceder a versiones públicas.

Asimismo, abundó en que conforme a los antecedentes que tenemos en solicitudes de información el INAI ha hecho recomendaciones respecto a que se indique en dónde se está buscando la información y hay que señalar como ya lo mencionó el Vocal Suplente de la Titular del Órgano Interno de Control, estas fuentes que ayuden al solicitante y en su caso, hacer la mención de la entidad que también podría ser competente en la atención a la solicitud de información. Entonces aquí lo que se requiere es la emisión de un nuevo oficio que contemple de manera completa el ejercicio de la búsqueda de la información realizada en el área de Recursos Humanos, que es el área idónea competente para emitir la respuesta a esta solicitud de información, y también dada la premura que se tiene para contestar esta petición pues lo requerimos también a la brevedad para que el Comité tenga la respuesta completa y pueda emitir resolución. En este caso se pone a consideración de los integrantes del Comité que se posponga el desahogo de este asunto hasta tener el oficio de respuesta completa, además que



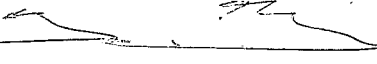



aunado al hecho de que derivado de los criterios que ha estado emitiendo de manera reciente el Instituto sobre solicitudes de información el Comité de Transparencia tiene la obligación de entregar ahora ya el original de la resolución en el caso de la existencia de datos personales por lo que es necesario darle la legalidad y la certeza jurídica de la búsqueda realizada por la Unidad Administrativa responsable.

Por lo que se solicitó a la Unidad de Administración y Finanzas entregué la respuesta completa a la solicitud conforme a lo presentado en la sesión en este mismo día, lo cual fue cumplido. En ese sentido, los cuatro acuerdos propuestos fueron aprobados por **Mayoría de votos, los cuales al tratarse de una solicitud de datos personales son de conocimiento únicamente del interesado, una vez acreditada su personalidad.**

14. Concluida la votación la Secretaria Técnica se refirió al tema listado en el numeral 14, referente a **Asuntos Generales**. El Vocal Suplente del Titular de la Unidad de Transparencia preguntó los integrantes del Comité y a los invitados a la sesión, si contaban con algún tema para exponer, quienes indicaron no contar con asuntos para este punto.

Agotados los puntos de la **Tercera Sesión Ordinaria 2021** del Comité de Transparencia de Diconsa, el Vocal Suplente del Titular de la Unidad de Transparencia dio por concluida la sesión con fecha ocho de octubre del año dos mil veintiuno a las 13:52 horas y agradeció a los presentes su asistencia. Firman al calce los integrantes del Comité de Transparencia.

Lic. Rogelio Elizalde Menchaca Gerente de lo Contencioso	Vocal Suplente del Titular de la Unidad de Transparencia	
Lic. Miguel Ángel Varela Arenas Titular del Área de Responsabilidades en Diconsa, S.A. de C.V.	Vocal Suplente de la Titular del Órgano Interno de Control en Diconsa, S.A. de C.V.	
Lic. Antonio Javier González Reynoso Gerente de Recursos Materiales y Servicios Generales.	Vocal Suplente del Titular del Área Coordinadora de Archivos	